



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal con el curador ad litem de las ejecutadas, se materializó el día 19 de abril de 2023. Por tanto, los términos para contestar o excepcionar comenzaron a partir del día 20 de abril de 2023, inclusive.

Por tanto, se encuentra vencido el término concedido a la parte demandada para que, a través de su curador ad litem, contestara o formulara excepciones. Dentro del término concedido presentó memorial por el cual formula excepción de mérito denominada «ECUMÉNICA O GENÉRICA».

Hábiles los días 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de abril de 2023 y 2, 3 y 4 de mayo de 2023.

Calarcá, Quindío. 5 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00237-00**
Interlocutorio: 1016

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRÉS & CÍA. S. EN C.
DEMANDADOS: MARÍA AMPARO GARCÍA PRADO
LIBIA MARÍA PRADO GARCÍA
AUTO: TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO.

De la excepción de mérito denominada: «ECUMÉNICA O GENÉRICA», formulada por el curador ad litem de las demandadas visible en archivo 035PDF de la foliatura, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de pronunciarse, allegar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
80 DEL 06 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c1db55a6af2fa1dccc7af213b0810e6a486ef4c8537e02a66069cb813c9c**

Documento generado en 05/06/2023 03:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>